



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cinco de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00364-01

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por DIEGO EDISON CARRANZA GARZÓN contra ORO MOLIDO S. A., el despacho se abstiene de pronunciarse respecto a la liquidación del crédito allegada por la señora NATALIA CARO, pues no se observa que allegue poder que la faculte para actuar como apoderada judicial de la sociedad ejecutada.

Por lo anterior, se reitera a la demandada el requerimiento efectuado mediante el proveído del 29 de enero de 2024 en su numeral sexto, esto es, para que otorgue poder a un abogado titulado y actúe en el proceso mediante dicho apoderado, conforme a lo consagrado en el artículo 33 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 19 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d1347c258977d644d4aa35b7533b074f2a99c3bc6c3d4c590e8d56c9e2f0ce**

Documento generado en 05/02/2024 10:23:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**